



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de enero de 2024
P.I.E. N° 370/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

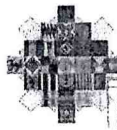
Señor Ministro, a través del Viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor: "1. Informe y documento de manera detallada, cuántas denuncias existen en el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, contra el ex Ministro de Educación Edgar Pary, y en qué situación se encuentran las mismas. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documento de manera detallada, qué acciones ha tomado el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional contra el ex Ministro de Educación Edgar Pary, ante las denuncias contra esa ex autoridad sobre favorecimientos a empresas que pertenecerían a sus familiares".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 27 de marzo de 2024, 8 MAR 2024



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA RECIBIDO 28 MAR 2024 DESPACHO MINISTRA La Paz - Bolivia



Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 370/2023-2024

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 370/2023-2024 de fecha 06 de enero de 2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores y el Senador Julio Diego Romaña Galindo - Segundo Secretario de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 15 de marzo de 2024 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita que a través del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, se informe sobre dos (2) interrogantes efectuadas por la Senadora Centa Lothy Rek Lopez.

Al respecto, tengo a bien absolver el cuestionario planteado, dando respuesta a lo solicitado en el instrumento de fiscalización:

PREGUNTA 1: "Informe y documento de manera detallada, cuántas denuncias existen en el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, contra el ex Ministro de Educación Edgar Pary, y en qué situación se encuentran las mismas. Adjunte documentación de respaldo".

PREGUNTA 2: "Informe y documento de manera detallada, qué acciones ha tomado el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional contra el ex Ministro de Educación Edgar Pary, ante las denuncias contra esa ex autoridad sobre favorecimientos a empresas que pertenecerían a sus familiares".

RESPUESTA A LA PREGUNTAS 1 y 2:

Conforme lo solicitado, se informa que el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, en el marco de sus competencias legalmente reconocidas por la Ley N° 453, Ley General de los Derechos de las Usuarías y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, no registra denuncias contra el señor Edgar Pary.



Handwritten number 236

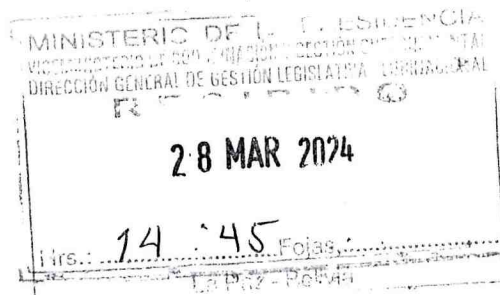
Asimismo, se hace conocer que a través del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado (SIARBE) a la fecha, se viene gestionando una (1) denuncia aperturada de oficio en contra del ex Ministro de Educación Edgar Pary, respecto a que "supuestamente habría conformado una empresa familiar, misma que se habría favorecido en contrataciones estatales" la misma actualmente se encuentra en proceso de investigación en el marco de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en ese sentido, es pertinente remitirnos al Artículo 17 parágrafo III de la Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortuna "Marcelo Quiroga Santa Cruz", modificado por el Artículo 12 de la Ley N° 915, dispone: "III. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, guardará reserva de la identidad de las personas particulares y servidoras o servidores públicos que denuncien hechos y/o delitos de corrupción y guardará en reserva la documentación presentada, recolectada y generada durante el cumplimiento de sus funciones..." (Textual), disposición concordante con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley N° 974 en ese contexto, existe impedimento legal para otorgar información y/o documentos sobre denuncias que están siendo investigadas ante esta instancia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

IMLM/MFCC/AMAV/mst

C.C. Arch.



Juan Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

